

PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICACIÓN: 198454089001-2022-00410-00
DEMANDANTE: FERNANDO POSSU BALANTA CC. 10.740.169,
JOSÉ ENUAR BALANTA GARCÍA CC. 10.740.256
DEMANDADOS: COLLAZOS BERNARDA CC. 29024811,
COLLAZOS CILIA CC. 26668922
COLLAZOS JULIO CESAR CC. 4745416
COLLAZOS MARIA EMILIA CC. 25669063
COLLAZOS MELIDA CC. 25668970
GARCÍA ANA BEATRIZ CC. 34509658
GARCÍA LUIS ALFONSO CC. 2272918
GIL COLLAZOS JOSE CC. 4763102
VIAFARA JOSE ABEL CC. 2716282
LAÍN GRUPO EMPRESARIAL S.A.S, Nit 9011118502-2
DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA RICA CAUCA**

Diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO N° 836

Se aportó en correo electrónico del 16 de junio de los corrientes, poder otorgado por el representante legal de LAÍN GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. al abogado JOSÉ ENRIQUE MOLINEROS DOMÍNGUEZ como apoderado principal y el EDWARD HELI RAMOS CARABALÍ como apoderado suplente, a los cuales se les reconocerá personería jurídica, sin embargo, este Despacho de antemano reitera lo expuesto en el auto N° 518 del 5 de junio de los corrientes, los términos de traslado concluyeron el 23 de marzo de los corrientes, razón por la cual se tendrá a dicha parte como demandando, pero no resurgirán los términos de traslado.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA RICA CAUCA,**

DISPONE

PRIMERO: RECONOCER personería al abogado **JOSÉ ENRIQUE MOLINEROS DOMÍNGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 12.975.485, portador de la T.P. 73923 del C.S. de la J., para que actúe como apoderado principal de LAÍN GRUPO EMPRESARIAL S.A.S., y al abogado EDUARD HELI RAMOS CARABALÍ identificado con la cédula de ciudadanía N° 76.043.904, portador de la T.P. 152179 del C.S. de la J., en el presente asunto, en los términos y para los efectos a que se refiere el memorial de poder otorgado y allegado al plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


LESLIE DENISSE TORRES QUINTERO

P/ YAMA

PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICACIÓN: 198454089001-2022-00410-00
DEMANDANTE: FERNANDO POSSU BALANTA CC. 10.740.169,
JOSÉ ENUAR BALANTA GARCÍA CC. 10.740.256
DEMANDADOS: COLLAZOS BERNARDA Y OTROS

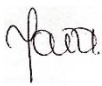
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL -
VILLA RICA CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación
en el estado N° 069 (Art. 295 del C.G.P.).

Fecha: 11 DE AGOSTO DE 2023

La Secretaria,



YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA

Firmado Por:
Leslie Denisse Torres Quintero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Villa Rica - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 489d77b66d77a91bf8d8519f9ad533f83575742e613a6119ecb3228c498c19f5
Documento generado en 10/08/2023 04:41:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>